

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 25 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el art. 286 del C.G.P., se corrige la providencia de marzo 1 del año en curso, en cuanto a indicar que el embargo del remanente es sobre el proceso ejecutivo No. 484-2021 adelantado en el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga en contra de OMAR RUGELES VASQUEZ identificado con C.C. No. 13.538.893

Líbrese oficio al proceso.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b766fc2129fae12bb17ff3c52b195ca3573deda110cc6369f9f8dfd19d24d6b**

Documento generado en 28/03/2022 05:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>